



CODHECAM/ DTAGS/UIA/012/15
PETICIÓN FOLIO J0010/15
Asunto: Se da contestación a solicitud

San Francisco de Campeche, Campeche a 2 de junio de 2015.

**Art. 4, fracción IX y 28 de la LTAIPEC
Presente**

En respuesta a su solicitud de fecha 29 de abril del año en curso, relativa a:

Solicito amablemente conocer:

1.-¿Número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche en el período 2006 a 2014, en las cuales se determinó que hubo tortura; así como el número de víctimas reconocidas en cada una de esas recomendaciones, con información desagregada por género especificando si las víctimas pertenecen a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad? Asimismo señalar qué dependencia fue señalada como responsable de cometer tortura, en cada una de las recomendaciones, así como la situación en la que se produjo la tortura (detención, retención ministerial, arraigo, o reclusión, por mencionar algunas.

RESPUESTA:

RECOMENDACIONES POR TORTURA

No. Recomendación por Tortura: 4			Autoridad Responsable	Situación en la que se produjo (detención, retención, arraigo o reclusión)	
No. Total de Víctimas por recomendación: 6					
Número de Víctimas	Genero		Grupo Vulnerable		
	H	M			
1 (2006)	1		Ninguno	Procuraduría General de Justicia del Estado.	Retención Ministerial
1 (2007)	1		Ninguno	Procuraduría General de Justicia del Estado.	Retención Ministerial
1 (2010)	1		Ninguno	Procuraduría General de Justicia del Estado.	Retención Ministerial
3 (2010)	3		Ninguno	Procuraduría General de Justicia del Estado.	Retención Ministerial



3.- El número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche en el período 2006 a 2014, en las que se determinó que hubo tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como el número de víctimas reconocidas en cada una de esas recomendaciones, con información desagregada por género y especificando si las víctimas pertenecen a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo señalar que dependencia fue señalada como responsable de cometer tratos crueles e inhumanos o degradantes, en cada una de las recomendaciones, así como la situación en la que se produjeron los tratos (detención, retención ministerial, arraigo o reclusión por mencionar algunas).

RESPUESTA:

RECOMENDACIONES POR TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

No. Recomendación por Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes: 2				Autoridad Responsable	Situación en la que se produjo (detención, retención, arraigo o reclusión)
No. Total de Víctimas por Recomendación: 2					
Numero de Víctimas	Género		Grupo Vulnerable		
	H	M			
1 (2012)		1	Mujer	Procuraduría General de Justicia del Estado.	Retención Ministerial
1 (2013)	1			Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad	Detención

RECOMENDACIONES POR TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y/O TORTURA

No. Recomendación por Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y/o Tortura: 2				Autoridad Responsable	Situación en la que se produjo (detención, retención, arraigo o reclusión)
No. Víctimas por recomendación: 4					
Número de Víctimas	Género		Grupo Vulnerable		
	H	M			
1 (2012)	1			Procuraduría General de Justicia del Estado.	Retención Ministerial
3 (2014)	2	1		Procuraduría General de Justicia del Estado.	Retención Ministerial



5.- El número de quejas recibidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en el período 2006 a 2014 en las que se denunciaron hechos presuntamente constitutivos de tortura u otros malos tratos.

RESPUESTA:

No. QUEJAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUAMNOS DEL ESTADO, EN LAS QUE SE DENUNCIARON TORTURA U OTROS MALOS TRATOS EN EL PERIODO DE 2006 A 2014.

TOTAL: 251

VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TORTURA	20	24	35	36	21	28			
TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES						1	19	26	
TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES Y/O TORTURA			12						29

2.- COMPETENCIA:

Esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracciones I,III y VIII, 44 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

No omito manifestarle que de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 de la ley de la COTAIPEC, “la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los Entes Públicos. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante”.

3.- RECOMENDACIÓN.- De acuerdo con lo que disponen los artículos 62 y 64 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación, por conducto de esta Unidad de Acceso, a través



del formato RRAIP-COTAIEPEC, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la dirección www.cotaipec.com.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios en nuestra página de internet: www.codhecam.org y a nuestros correos electrónicos: codhecam_transparencia@codhecam.org y cdhec_transparencia@yahoo.com

ATENTAMENTE

M. en D.H. Laura M. Alcocer Bernés
Titular de la Unidad de Acceso a la Información de
la CODHECAM